

0493-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700840669	OSCAR CAMPBELL MC CARTHY	PRESIDENTE PROPIETARIO
700720226	EDNA ELIETH CAMPBELL MC CARTHY	SECRETARIO PROPIETARIO
111100646	KATHERINE CAMPBELL MC CARTHY	TESORERO PROPIETARIO
701150758	GUSTAVO MIRANDA MATAMOROS	PRESIDENTE SUPLENTE
702010071	RODRIGO CERDAS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
115870651	HAZEL CERDAS MIRANDA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700840669	OSCAR CAMPBELL MC CARTHY	TERRITORIAL
701150758	GUSTAVO MIRANDA MATAMOROS	TERRITORIAL
702010071	RODRIGO CERDAS MIRANDA	TERRITORIAL
111100646	KATHERINE CAMPBELL MC CARTHY	TERRITORIAL
115870651	HAZEL CERDAS MIRANDA	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento del señor Rodrigo Campos Barrera, cédula de identidad n.º 701200310 como fiscal propietario, por

cuanto dicho nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original al puesto respectivo, firmada por el interesado, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 2025, 2581, 1671-2021